ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ADENDA No. 1

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, en el marco de la INVITACION PÚBLICA PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017) No. 4171.010.32.1.144 de 2025 que se encuentra adelantando, y cuyo objeto es:

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para el desarrollo de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de las comunas 4, 8, 9 y Corregimiento El Hormiguero de Santiago de Cali en la vigencia 2025"

En aplicación de los principios de transparencia, publicidad y libertad de concurrencia que orientan la contratación estatal, y en observancia del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"... *Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."*

A través de la presente adenda, la Secretaría de Desarrollo Económico procede a modificar la Invitación pública del proceso competitivo No. 4171.010.32.1.144 de 2025, única y exclusivamente frente a aquellas observaciones presentadas por los interesados y que fueron acogidas por la entidad, en los puntos resaltados que se señalan a continuación:

PRIMERO: El numeral 29.3 CAPACIDAD FINANCIERA que hace parte de los *REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA* de la invitación publica quedará como se indica a continuación

29.2 EXPERIENCIA

(…)

A

29.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

La Secretaría de Desarrollo Económico, verificará que el proponente se encuentra en el régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356-2 de Estatuto Tributario.

Los indicadores financieros que evaluará la Secretaría de Desarrollo Económico con los siguiente:

INDICADORES REQUERIDOS

Índice de liquidez. (Activo corriente/pasivo corriente). Mayor o Igual ≥ 1,51 Habilitado

Índice de endeudamiento. (Pasivo total/activo total) Menor o Igual ≤ 0,53 Habilitado

Razón de Cobertura de intereses. (utilidad operacional/gastos de intereses)

Mayor o Igual ≥ 2,38 Habilitado

Para el caso que el indicador "Razón de cobertura de intereses", arroje como resultado "indeterminado" será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Como consecuencia de lo anterior, respecto al aspecto financiero LA ESAL deberá

adjuntar:

1) Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2023 debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.

2) Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal

3) Balance general con corte a diciembre 31 de 2023.

4) Fotocopia del RUT de la ESAL y del representante legal. El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el decreto 2150 del año 2017.

5) Certificación articulo 50 ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la ley

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1150 de 2007. Esto es que la ESAL haya cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declara que se encuentra a PAZ Y SALVO con la Empresas Promotoras de Salud - EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo. En caso de que la empresa tenga menos de seis (6) meses de ser creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

6) Declaración de Renta del año 2021, 2022, 2023.

7) Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, y fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

8) Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cedula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal, acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

29.6 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

(...)

C. Acreditación del Aporte Mínimo de la ESAL:

Teniendo en cuenta los ofrecimientos realizados por las ESALES en el análisis del sector, se destaca que hay ESALES interesadas en ofertar en dinero y en especie, por lo que al promediar los aportes podemos determinar un mínimo aceptable que corresponde a CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($124.264.392) que corresponde al 12,08% del valor total estimado del convenio. Para lo cual deberá presentar documento suscrito por el Representante Legal en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

el cual certifique que su aporte será de la manera como se enuncia en el presente literal. (Diligenciar el Anexo No. 2 – Oferta Económica)..

(...)

SEGUNDO: ANEXO 2 OFERTA ECONÓMICA de los Formatos y Anexos, quedará como se indica a continuación.

(...)

La sumatoria de las actividades anteriores debe mínimamente corresponder a un mínimo aceptable de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($124.264.392) que corresponde al 12,08% del valor total estimado del convenio.
(...)

Conforme a lo anterior, a través de la presente ADENDA No. 1, solo se modifican parcialmente los numerales ya indicados en la presente Adenda.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

MELISSA MARIA VERGARA BOTERO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Económico

Proyectó: Equipo Estructurador.
Revisó: Sebastian Arias de la Cruz -, Contratista
.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.